

DIAGONAL 26 I3 TRANSV. 80A-18 - Tel

ELABORADO POR	Elaborado	Revisado	APROBADO POR:
		CLAUDIA PATRICIA MO	JUAN VIANEY TOVAR
		CONTADORA PUBLICA	RECTOR

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL *

Vigencia: 2026

ELABORADO POR	Elaborado	Revisado	APROBADO POR:
		CLAUDIA PATRICIA MOLLO	JUAN VIANEY TOVAR
		CONTADORA PUBLICA	RECTOR



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila**

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

**INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA
DECRETO 1075/2015**

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA O COTIZACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

Dirección y teléfono en donde la entidad atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Dirección: DIAG 26 I 3 TRANSVERSAL 80ª-18 SEDE CENTRAL Cali (Valle del cauca) Teléfono: dis3102921831

OBJETO: "RECARGA DE EXTINTORES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA"

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Sección 3 y manual de contratación art. 5 numeral 5.2 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE 0 A 20 SMMLV).

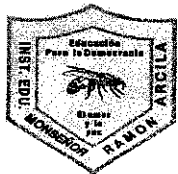
La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca la mejor calidad en cuanto a los materiales a utilizar y el precio global unitario más bajo.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Hasta el 30 de agosto de 2026 ó hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el contrato.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El día 22 de junio Hora 11:00 AM físicamente a la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA o al correo electrónico pagaduria.mra@cali.edu.co



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009

DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta debe ser presentada por correo electrónico pagaduria.mra@cali.edu.co o de manera presencial; teniendo en cuenta lo siguiente;

Objeto:
Presentada por:
NIT:
Teléfono:
Celular:
Correo electrónico:
Original y/o copia (según corresponda)

La oferta debe informar sobre el valor total del servicio y la calidad del producto a suministrar, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

1. Recarga y mantenimiento de extintores

Sede Puertas del sol

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	EXTINTOR	CAPACIDAD
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	10 LBS
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	05 LBS

Sede escuela Raúl Silva

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	EXTINTOR	CAPACIDAD
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	10 LBS
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	05 LBS

Sede Alfonso Reyes Echandía

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	EXTINTOR	CAPACIDAD
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	10 LBS
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	05 LBS

Sede Central

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	EXTINTOR	CAPACIDAD
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	10 LBS
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO	BC	10 LBS
2	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO	CO2	10 LBS
2	PRUEBA HIDROSTÁTICA	CO2	10 LBS
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	05 LBS
	REPUESTOS		

Sede Principal: Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14 Cel 3102917566
Sedes Fusionadas: Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K N.º 83-24 Cel 3102925876; Alfonso Reyes Echandía Diagonal 26P 16 N.º 105-04 Cel 3102921824; Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 N.º 261-04 Cel 3102916884 Secretaría Cel 3102926113
Sitio Web: www.ieramonarcila.edu.co; correo: ie.monsenorrarcila@cali.edu.co



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009

DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

Servicio de fumigación SEDES	CANTIDAD	SERVICIO
CENTRAL	1	PRODUCTO PARA FUMIGACION
CENTRAL	1	SERVICIO DE FUMIGACION
SEDES ANEXAS	3	PRODUCTO PARA FUMIGACION
	3	SERVICIO DE FUMIGACION

PRESUPUESTO PROYECTADO: La Institución educativa proyecto para este gasto el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.506.050) que la Institución cancelará de tracto sucesivo a la presentación de la factura y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Presentar oferta en los términos establecidos en la invitación.

Si el proponente es una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara y comercio con un término no mayor de 90 días retroactivos a la fecha de cierre, en el que conste quien firma la propuesta con la facultad como representante legal.

Formato Único de Hoja de Vida

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Fotocopia del RUT.

Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Certificado de medidas correctivas

Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales

Planilla de seguridad social

Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA		
Refetuenfe x Compras	2.5%Declarantes	y del valor del contrato
	3.5% No declarantes	

Sede Principal: Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14 Cel 3102917566

Sedes Fusionadas: Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K N.º 83-24 Cel 3102925876; Alfonso Reyes Echandía Diagonal 26P 16 N.º 105-04 Cel 3102921824; Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 N.º 261-04 Cel 3102916884 Secretaría Cel 3102926113

Sitio Web: www.ieramonarcila.edu.co; correo: ie.monsenorrarcila@cali.edu.co



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009

DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

Reteiva	15%	de la base del iva
ESTAMPILLAS		
Prounivalle	2%	del valor del contrato
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato
Pro hospitales	1%	del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0,5%	del valor del contrato
Pro adulto mayor	2%	del valor del contrato
Estampilla pro deporte	2%	del valor del contrato
ICA (Municipio de Santiago de Cali)		
ICA	1.1.X1000	del valor del contrato

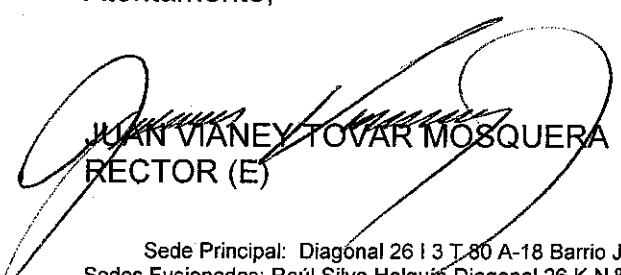
CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	03 de junio del 2026 10:00 AM	Cartelera INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA y página web institucional
plazo para presentar propuesta	22 de junio 2026 11:00 am	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA o al correo pag@ieramonarcilacali.edu.co
Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas y comunicación de aceptación de la oferta	22 de junio 2026 11:30 am	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se elegirá la propuesta de oferta materiales o productos de mejor calidad y menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá a elegir al proponente que haya entregado primero la oferta. En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

Atentamente;


JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)

Sede Principal: Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14 Cel 3102917566
Sedes Fusiónadas: Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K N.º 83-24 Cel 3102925876; Alfonso Reyes Echandía Diagonal 26P 16 N.º 105-04 Cel 3102921824; Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 N.º 261-04 Cel 3102916884 Secretaría Cel 3102926113
Sitio Web: www.ieramonarcila.edu.co; correo: ie.monsenorrarcila@cali.edu.co



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009

DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA, procede a realizar los estudios previos para contratar el RECARGA DE EXTINTORES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA, en ocasión de sus necesidades tiene como misión la prestación del servicio educativo. En atención al plan de necesidades presentadas para el cumplimiento de los objetivos de las gestiones certificadas dentro del sistema de calidad de la institución y dando cumplimiento al decreto 1075 de 2015 que compila al decreto N° 4791 de 2008 en su artículo 11; numeral 2, donde se permite la utilización de recursos en el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

La institución educativa tiene la necesidad de realizar la recarga y el mantenimiento de los extintores de las sedes, esto con el fin de alargar la vida útil de los extintores y que cuente con las medidas de prevención de seguridad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad adecuada que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica y PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.

Para ello requiere lo siguiente con las siguientes características:

1. Recarga y mantenimiento de extintores

Sede Puertas del sol

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	EXTINTOR	CAPACIDAD
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	10 LBS

Sede Principal: Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14 Cel 3102917566
Sedes Fusionadas: Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K N.º 83-24 Cel 3102925876; Alfonso Reyes Echandía Diagonal 26P 16 N.º 105-04 Cel 3102921824; Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 N.º 26I-04 Cel 3102916884 Secretaría Cel 3102926113
Sitio Web: www.ieramonarcila.edu.co; correo: ie.monsenorrarcila@cali.edu.co



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila**

NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

2	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	05 LBS
---	-------------------------	-----	--------

Sede escuela Raúl Silva

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	EXTINTOR	CAPACIDAD
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	10 LBS
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	05 LBS

Sede Alfonso Reyes Echandia

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	EXTINTOR	CAPACIDAD
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	10 LBS
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	05 LBS

Sede central

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	EXTINTOR	CAPACIDAD
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	10 LBS
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO	BC	10 LBS
2	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO	CO2	10 LBS
2	PRUEBA HIDROSTÁTICA	CO2	10 LBS
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	05 LBS
	REPUESTOS		

1. Servicio de fumigación

SEDES	CANTIDAD	SERVICIO
CENTRAL	1	PRODUCTO PARA FUMIGACION
CENTRAL	1	SERVICIO DE FUMIGACION
SEDES ANEXAS	3	PRODUCTO PARA FUMIGACION
	3	SERVICIO DE FUMIGACION

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que tenga la idoneidad y experiencia necesarias para llevar a cabo el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA para lo cual se elegirá la propuesta de oferte el servicio con mejor precio y que cumpla con los documentos habilitantes, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

Sede Principal: Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14 Cel 3102917566
Sedes Fusionadas: Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K N.º 83-24 Cel 3102925876; Alfonso Reyes Echandia Diagonal 26P 16 N.º 105-04 Cel 3102921824; Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 N.º 261-04 Cel 3102916884 Secretaría Cel 3102926113
Sitio Web: www.ieramonarcila.edu.co; correo: ie.monsenorrarcila@cali.edu.co



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.

Código UNSPSC 72101507 Producto : extintores

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Rector Juan Vianey Tovar

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 30 de agosto de 2026 ó hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

La institución tiene presupuestado para este servicio el valor del contrato es hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.506.050), que serán pagados de tracto sucesivo a la presentación de la factura electrónica o documento equivalente y al verificar el cumplimiento del objeto del contrato y evidencias de actividades.

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA		
Refetuenfe x Compras	4%Declarantes y 6% No declarantes	del valor del contrato
Refetuenfe x Servicios	4%Declarantes y 6% No declarantes	del valor del contrato
Reteiva	15%	de la base el iva
ESTAMPILLAS		
Prounivalle	2%	del valor del contrato
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato
Pro hospitales	1%	del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0.5 %	del valor del contrato
Estampilla pro adulto	2%	del valor del contrato
Estampilla pro deporte	2%	del valor del contrato
ICA (Municipio de Santiago de Cali		
ICA	1.1.X1000	del valor del contrato



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009

DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

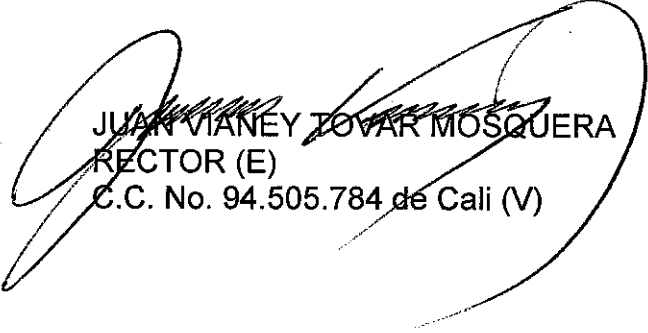
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal SERVICIO DE MANTENIMIENTO con código 2.1.2.02.02.008.06 Con certificado de disponibilidad presupuestal nro.000037 del 01 de junio del 2026 de la presente vigencia fiscal.

Atentamente;


JUAN VANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009

DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Razón por la cual se procederá a realizar el análisis de precios del mercado para establecer si los bienes o servicios a contratar superan los 20 \$MMLV en caso negativo, se solicitarán cotizaciones y se adjudicará a la oferta cuya relación calidad y precio sea la mejor.

ANÁLISIS DE PRECIOS: Revisadas las cotizaciones se encuentra que el precio promedio del mercado es el siguiente: \$3.510.000

La Institución Educativa realizó el análisis del sector, basado en las cotizaciones realizadas teniendo en cuenta el menor valor, calidad y garantía.

Para establecer el precio del producto a adquirir se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes

VALOR TOTAL: TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.506.050).

Los oferentes deberán ajustar los precios de las propuestas a los precios del mercado establecidos en el presente análisis, será rechazada de plano la propuesta económica que supere los valores establecidos en el presente análisis.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: La Institución Educativa

Sede Principal: Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14 Cel 3102917566
Sedes Fusiónadas: Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K N.º 83-24 Cel 3102925876; Alfonso Reyes Echandía Diagonal 26P 16 N.º 105-04 Cel 3102921824; Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 N.º 26I-04 Cel 3102916884 Secretaría Cel 3102926113
Sitio Web: www.ieramonarcila.edu.co; correo: ie.monsenorrarcila@cali.edu.co



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

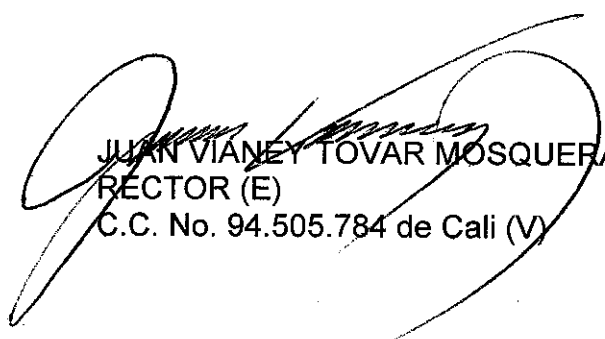
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

Atentamente;



JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009

DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

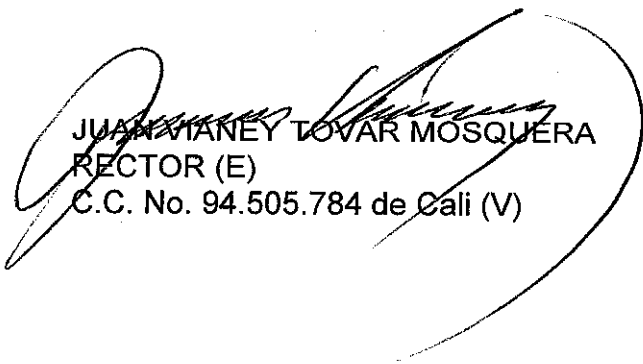
ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

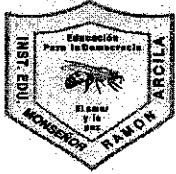
**PROCESO DE SELECCIÓN REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO
MANUAL DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SLMLV DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA DECRETO 1075/2015.**

De conformidad con los términos establecidos en el cronograma de la invitación Pública del proceso Nro. 4143.071.26.018-2026 cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA" y siendo las 11:30 am del 22 de JUNIO de 2026, se presentaron las propuestas de los siguientes proponentes:

NOMBRE Y APELLIDO Y/O RAZÓN SOCIAL	NRO. DE IDENTIFICACIÓN
SERCAL	31.969.342-6
FUMIGACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES	800.143.860-3
MULTISERVICIOS ANDINA	16.590.371-6

Para constancia se firma por el Rector de la Institución Educativa MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.


JUAN MANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

**EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE
CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON
ARCILA.**

Este formato aplica para la evaluación de proveedores para su selección y evaluación. Además de ser necesario se utilizará para la selección de cotizaciones.

Califique de 1 a 5 cada uno de los siguientes criterios por cada proveedor que presenta cotización, considerando que 1 es muy malo y 5 muy bueno.

NOMBRE DE LOS PROVEEDORES A EVALUAR			
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.			
	N. UNO	N. DOS	N. TRES
NOMBRE Y APELLIDO Y/O RAZÓN SOCIAL	FUMIGACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES	SERCAL	MULTISERVICIOS ANDINA
NIT N.	800.143.860-3	31.969.342-6	16.590.371-6
CALIDAD	5	5	5
TIEMPO DE ENTREGA	4	4	4
PRECIO	5	2	3
GARANTÍA	5	5	5
PUNTAJE TOTAL	19	16	17
REQUISITOS HABILITANTES (Si / No / NA / Observación)			
Formato Único de Hoja de Vida.	Si	No	No
Fotocopia Cédula de Ciudadanía.	Si	No	No
Fotocopia RUT	Si	No	No
Fotocopia Libreta Militar	No	No	No
Certificado antecedentes fiscales - CGR	Si	No	No
Certificado antecedentes disciplinarios - PGN	Si	No	No
Certificado antecedentes judiciales - PN	Si	No	No



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009

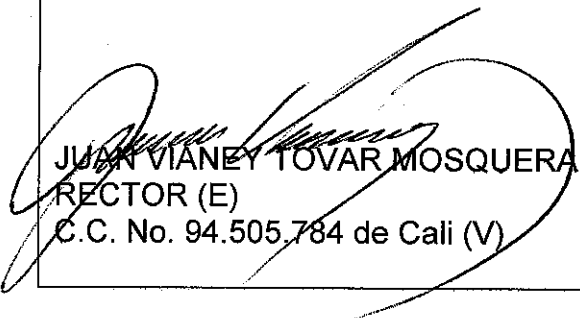
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

Certificado de medidas correctivas - PN	Si	No	No
Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales - PN	Si	No	No
Planilla de seguridad social.	Si	No	No
Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM.	Si	No	No
Carnet manipulación alimentos vigente.	N/A	No	No
OBSERVACIONES:			
RESULTADOS: Es elegido el proponente # 01, como propuesta con mejor precio, idoneidad, y cumplimiento de documentos habilitantes			
Fecha de comparación: junio 22 de 2026 siendo las 11:30 am			

FIRMA


JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009

DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

Santiago de Cali, 22 de junio 2026

Señor:

FUMIGACION Y SERVICIOS ESPECIALES LTDA/ ELIZABETH OBANDO
HERRERA

Ciudad

REF: ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN REGLAMENTO
INTERNO CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SLMLV DECRETO 1075/2015 DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA.

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES,
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR
RAMÓN ARCILA"

De conformidad con lo dispuesto en el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumpliendo el término legal para la publicación del informe de evaluación que reza el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y al decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA procede a dar ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de referencia. En el mismo sentido, de conformidad con lo dispuesto en la invitación pública, se procederá a suscribir el respectivo contrato.

Forma de Pago: La Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA pagará A través de transferencia electrónica de acuerdo con la factura presentada el contratista y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.506.050).

DATOS DE ENTREGA Y SUPERVISOR

Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES,
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR
RAMÓN ARCILA"

Valor de la propuesta: TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CINCUENTA
PESOS MCTE (\$3.506.050).



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001

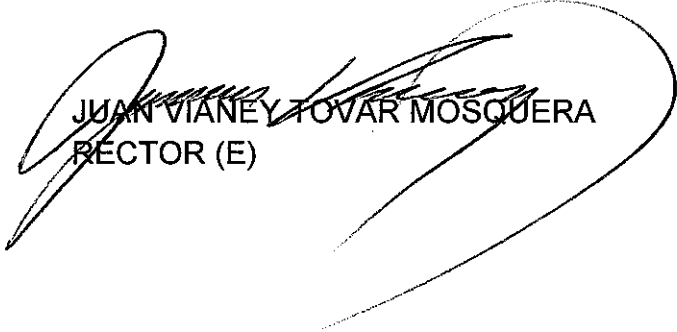
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

Supervisor: Estará a cargo del Rector Juan Vianey Tovar

Lugar y Plazo de ejecución: en la Institución Educativa MONSEÑOR RAMON
ARCILA Hasta el 30 de agosto de 2026

Atentamente,



JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.4143.071.26.018-2026

LUGAR Y FECHA: Santiago de Cali, junio 22 de 2026.

CONTRATANTE: Inst. Educativa "Monseñor Ramón Arcila"
NIT: 805.001.261-0
Domicilio de Notificación: Diag 26l 3 TV 80ª 18
Teléfonos: 3102917566
Ciudad: Cali, Valle – Colombia

CONTRATISTA: Fumigaciones y servicios especiales LTDA
NIT: 800.143.860-3
Elizabeth Obando Herrera
CC: 31.908.969 de Cali-V
Domicilio de Notificación: CR 1 B 2 70-67
Teléfono: 4340015
Ciudad: Cali, Valle, Colombia

VIGENCIA DEL CONTRATO: Hasta el 30 de agosto 2026

VALOR DEL CONTRATO: Tres millones quinientos seis mil cincuenta pesos (\$3.506.050).

Entre los suscritos, JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.505.784 Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rector encargado) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte la empresa FUMIGACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES LTDA con NIT: 800.143.860-3, quien obra como representante legal la señora ELIZABETH OBANDO HERRERA identificada con cédula de ciudadanía 31.908.969 de Cali- V, hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de

Sede Principal: Diagonal 26 l 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14 Cel 3102917566
Sedes Fusionadas: Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K N.º 83-24 Cel 3102925876; Alfonso Reyes Echandía Diagonal 26P 16 N.º 105-04 Cel 3102921824; Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 N.º 26l-04 Cel 3102916884 Secretaría Cel 3102926113
Sitio Web: www.ieramonarcila.edu.co; correo: ie.monsenorrarcila@cali.edu.co



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa Monseñor Ramón Arcila.

Artículo Primero: OBJETO DEL CONTRATO, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA". Artículo Segundo: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato de prestación de servicios será de TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.506.050), que la institución educativa cancelará de la siguiente forma: de acuerdo con la presentación de la factura electrónica, informe de actividades u evidencias y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente contrato quien avalará el pago correspondiente. Artículo Tercero: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el contratista se obliga realizar las siguientes actividades:

1. Recarga y mantenimiento de extintores

Sede Puertas del sol

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	EXTINTOR	CAPACIDAD
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	10 LBS
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	05 LBS

Sede escuela Raúl Silva

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	EXTINTOR	CAPACIDAD
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	10 LBS
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	05 LBS

Sede Alfonso Reyes Echandia

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	EXTINTOR	CAPACIDAD
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	10 LBS
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	05 LBS

Sede Central

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	EXTINTOR	CAPACIDAD
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	10 LBS
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO	BC	10 LBS
2	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO	CO2	10 LBS
2	PRUEBA HIDROSTÁTICA	CO2	10 LBS
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO	ABC	05 LBS
	REPUESTOS		

1. Servicio de fumigación

SEDES	CANTIDAD	SERVICIO
-------	----------	----------

Sede Principal: Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14 Cel 3102917566
Sedes Fusionadas: Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K N.º 83-24 Cel 3102925876; Alfonso Reyes Echandia Diagonal 26P 16 N.º 105-04 Cel 3102921824; Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 N.º 26I-04 Cel 3102916884 Secretaría Cel 3102926113
Sitio Web: www.ieramonarcila.edu.co; correo: je.monsenorrarcila@cali.edu.co



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009

DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

CENTRAL	1	PRODUCTO PARA FUMIGACION
CENTRAL	1	SERVICIO DE FUMIGACION
SEDES ANEXAS	3	PRODUCTO PARA FUMIGACION
	3	SERVICIO DE FUMIGACION

Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila, en su calidad de CONTRATANTE para efectos del presente contrato de prestación de servicios; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del servicio prestado y recibido de conformidad. 2) Ejercer control y seguimiento de la calidad, especificaciones, cantidad y precios ofrecidos por EL CONTRATISTA. 3) Designar el funcionario encargado de la Supervisión del contrato de prestación de servicios, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago.

Artículo Quinto: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000037 del 01 de junio de 2026.

Artículo Sexto: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de agosto de 2026, a partir de su perfeccionamiento.

Artículo Séptimo: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, estará cargo del Rector JUAN VIANEY TOVAR o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento del objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 2) Revisar y avalar la entrega. 3) Revisar y aprobar la factura que presente. 4) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. 5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato de prestación de servicios. 6) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión.

Artículo Octavo. —Garantías: EXENTO. En razón a la naturaleza de la presente contratación no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios prestados.

Artículo noveno. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar el pago de aportes al sistema de Seguridad Social (E.P.S, A.R.L y Pensión) con la presentación de la cuenta de cobro e informe de actividad realizada.

Artículo Décimo.—Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

Artículo Décimo Primero: Suspensión temporal o definitiva del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

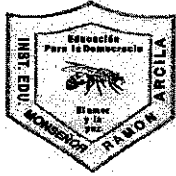
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009

DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

partes, suspender temporalmente o definitivamente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para este surja algún tipo de sanción. Artículo Décimo Segundo. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito de EL CONTRATANTE. Artículo Décimo Tercero. — Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita de EL CONTRATANTE quien, a su vez, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. Artículo Décimo Cuarto. — Interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Caducidad administrativa: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales que establece la ley 1150 de 2007 y los artículos 5 y 8 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada. PARÁGRAFO TERCERO: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. Artículo Décimo Quinto. — Liquidación del contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Artículo Décimo Sexto—Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Terminación bilateral anticipada: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL CONTRATANTE adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. Artículo Décimo Séptimo. INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. Artículo Décimo Octavo.— Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009

DANE 176001027001

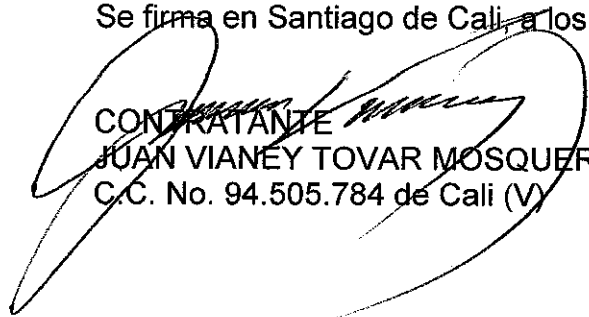
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

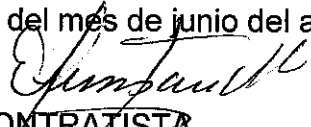
4143.071.26.018-2026

contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA. Artículo Décimo Noveno. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal 3. Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. PARÁGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. Artículo Vigésimo. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primera instancia a través de arreglo directo, de no ser exitoso se activarán los requerimientos establecidos en la Ley. Artículo Vigésimo Primero. - Documentos del contrato: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) La propuesta del contratista, d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, e) Formulario único de Hoja de Vida (Función Pública). F) Fotocopia de la Tarjeta profesional g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. h) Pagos a la Seguridad Social. i) Certificado expedido por la Contraloría General de la República. h) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar. j) Fotocopia del RUT. k) Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad del contratista.

El presente contrato de prestación de servicios, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los 22 días del mes de junio del año 2026.


CONTRATANTE
JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)


CONTRATISTA
ELIZABETH OBANDO HERRERA
FUMIGACIONES Y SERVICIOS
ESPECIALES LTDA
NIT: 800.143.860-3



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009

DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

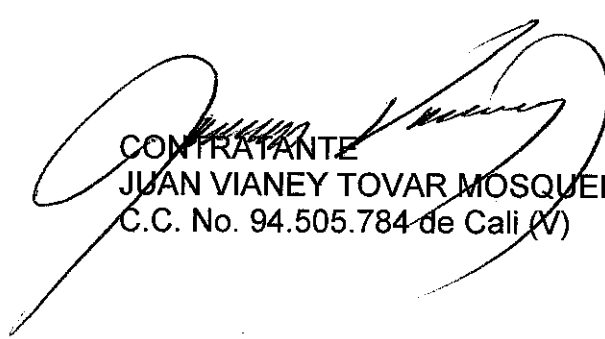
4143.071.26.018-2026

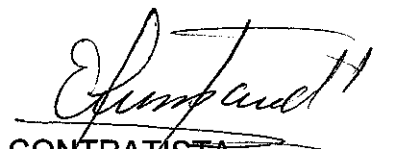
ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRA –CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMVLV			
Número:	4143.071.26.018	Del Año:	2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA		
CONTRATISTA:	FUMIGACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES LTDA/ ELIZABETH OBANDO HERRERA		
C.C	800.143.860-3		
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.		
VALOR	TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.506.050).		
PLAZO	HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2026		
FECHA DE INICIO	22 DE JUNIO DE 2026		
SUPERVISOR:	JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA - Rector		

El día veintidós (22) de junio 2026, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, los suscritos, mayores de edad, a saber: JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA en su condición de supervisor del contrato y actuando en calidad de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA, por la parte CONTRATANTE; y por la otra, FUMIGACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES LTDA/ ELIZABETH OBANDO HERRERA, identificado(a) con NIT: 800.143.860-3, actuando en su calidad de CONTRATISTA con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cali, el día veintidós (22) de junio de 2026.


CONTRATANTE
JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)


CONTRATISTA
ELIZABETH OBANDO HERRERA
FUMIGACIONES Y SERVICIOS
ESPECIALES LTDA
NIT: 800.143.860-3



Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

NIT. 805.001.261-0

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009

DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.018-2026

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE SUPERVISOR

Contrato:	4143.071.26.018-2026
Contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA
Nit N°:	805.001.261-0
Contratista:	FUMIGACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES LTDA/ ELIZABETH OBANDO HERRERA
C.C	800.143.860-3
Objeto del contrato:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.
Valor del contrato:	TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.506.050).
Plazo:	Hasta el 30 de agosto del 2026
Supervisor:	JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA - Rector

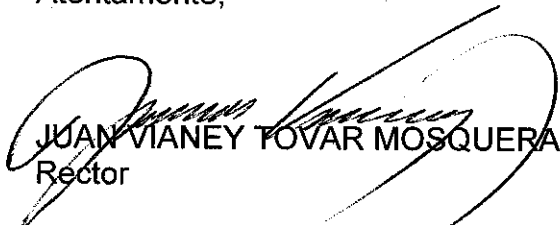
Que la Institución Educativa requiere asignar al supervisor del contrato 4143.071.26.018-2026 las siguientes funciones:

- Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las actividades, y someterlos a consideración de la institución.
- Verificar y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad como pago de ARL.
- Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato 4143.071.26.018-2026, al Lic JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA, rector de la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila.

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los 22 días de junio del año 2026.

Atentamente,


JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
Rector